

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 19616** *Resolución de 9 de diciembre de 2010, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización n.º 330 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad Caja Rural de la Roda, Soc. Coop. de Crédito.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Caja Rural de la Roda, Soc. Coop. de Crédito en el que comunica la fusión por absorción de dicha Entidad por la Caja de Rural de Albacete, Soc. Coop. de Crédito, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 330 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad Caja Rural de la Roda, Soc. Coop. de Crédito. En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio («BOE» de 9 de julio), sin perjuicio de la eventual aplicación de lo previsto en el apartado primero, punto cuarto, de la Instrucción n.º 1/2008, de 27 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 2010.—El Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José María Meseguer Rico.